



Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos

Institución Educativa Distrital
Sede A Carrera 52 No. 76 - 63 Sede B carrera 51 No. 78 -- 88
Localidad 12 – Barrios Unidos



MANUAL DE CONVIVENCIA

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

• El colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos Institución Educativa Distrital, enfoca su quehacer en la formación integral de mujeres intelectual, emocional y socialmente competentes, éticas, creativas, críticas, autónomas y constructoras del saber e identidad, con autodeterminación para estructurar y desarrollar proyectos de vida, comprometidas ambientalmente, que les permita interactuar, comprender, apropiarse, transformar y trascender positivamente en todos los ámbitos; en un espacio democrático pluricultural, construido desde el reconocimiento de sí mismas, de los otros, de lo otro, de las distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

Visión

• El Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos Institución Educativa Distrital, líder en educación de calidad en todos sus procesos, será reconocido en el año 2030 por sus altos estándares en la formación integral de niñas y jóvenes felices con identidad propia, autónomas, empoderadas en su proyecto de vida, con sentido de pertenencia, amor por el saber, fundamentado en valores éticos, morales y espirituales; habilidades emocionales, culturales, sociales, políticas, democráticas, ambientales, científicas y tecnológicas; con clara proyección que les permita afrontar las exigencias y retos del mundo globalizado, contribuyendo así en la construcción de espacios incluyentes, siendo gestoras de paz.

PERFIL DE LA ESTUDIANTE

Como Lorenciana me caracterizo por:

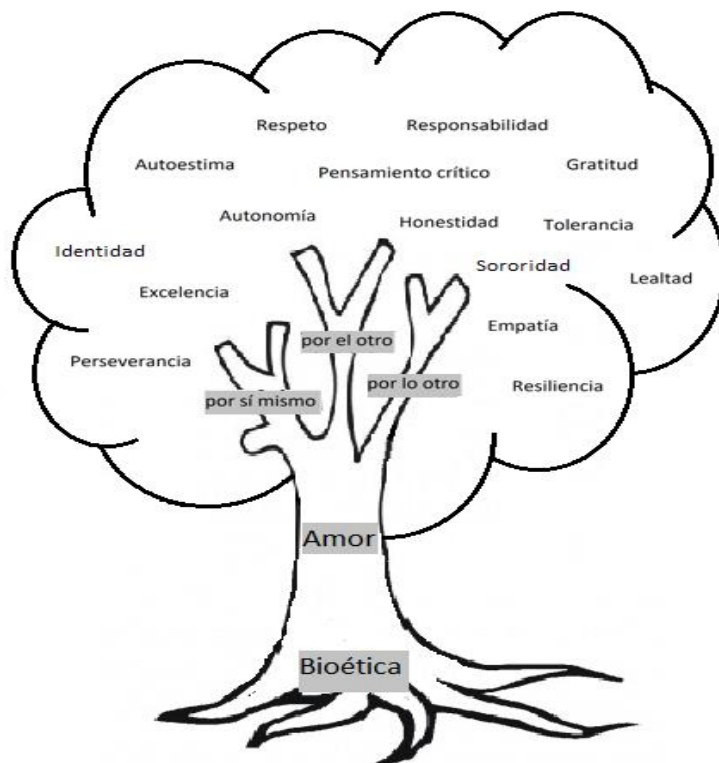
1. Reconocer el necesario equilibrio en mis dimensiones corporal, cognitiva, espiritual, ética, social, comunicativa, afectiva, emocional, artística y cultural.
2. Potencializar mis saberes en función de mi desarrollo integral; asumiendo retos científicos, tecnológicos, ambientales, deportivos y culturales, encaminados a la construcción de mi proyecto de vida, siendo consciente de mis fortalezas y debilidades.
3. Estar en capacidad de analizar de forma crítica, reflexiva y propositiva acorde con los nuevos retos éticos y ambientales, dentro del marco institucional, local y global.
4. Valorar y fortalecer mi integridad; mediante una cultura del autocuidado (salud física, mental y emocional).
5. Afianzar mi identidad individual como valor que fortalece mi personalidad y mi capacidad de reconocer y respetar la diferencia.
6. Asumir con responsabilidad mis deberes y derechos en lo convivencial, académico, ambiental social y político, para ser propositiva en diversas situaciones.
7. Ser una mujer empoderada, autónoma y trascendente en la sociedad colombiana y global; capaz de romper paradigmas y afrontar los retos en los diferentes aspectos de mi vida.
8. Reconocer y comprender la importancia de la familia o grupo de apoyo en mi proceso de formación integral, asumiendo mi rol con responsabilidad, respeto, afecto, solidaridad y actitud crítica.

METAS INSTITUCIONALES

Metas Institucionales			
Fortalecer la identidad lorenciana a través de ambientes de aprendizaje que favorezcan el sentido de pertenencia y la sana convivencia, evidenciando los valores institucionales, la comunicación asertiva, los lazos afectivos, la cooperación, el reconocimiento de sí mismo, de los otros y de lo otro.	Promover en las estudiantes el empoderamiento que les permita convertirse en protagonistas de la sociedad del S.XXI; brindándoles herramientas para desarrollar habilidades comunicativas y socioemocionales (autoestima, empatía y resiliencia), con el fin de trascender en su comunidad y aportar a la construcción de una sociedad más humana, justa, diversa e incluyente.	Potenciar en las estudiantes los procesos de formación física, mental y emocional, que fortalezcan la receptividad, la curiosidad y la conciencia crítica, en las dimensiones afectiva, cognitiva y expresiva, para generar el compromiso del mejoramiento continuo; fortaleciendo su autoestima, autocrítica, autorregulación y autogestión, que contribuya al desarrollo de sus habilidades y competencias, para mejorar su calidad de vida y transformar realidades.	Fomentar en las estudiantes actitudes responsables frente al reconocimiento, cuidado, conservación y protección de la vida y del medio ambiente (recursos naturales, digitales y bienes públicos), con el fin de generar compromisos que propicien el equilibrio y la sostenibilidad ambiental en el entorno escolar, familiar, local y global.

VALORES INSTITUCIONALES

Los principios axiológicos permiten desarrollar valores fundamentales en la vida y para la vida. A través de la formación ética se perfeccionan actitudes y valores para el buen vivir y la coexistencia armónica con todos los seres del universo/planeta. Estos principios van unidos, entrelazados e interconectados definiendo la formación integral desde una perspectiva derecho-deber.



DEBERES, DERECHOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

DERECHO	DEBER	ACCIÓN PEDAGÓGICA
Conocer y comprender sus derechos y deberes.	<p>Hacer respetar sus derechos y asumir sus deberes en pro de su formación y crecimiento personal.</p> <p>Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la calidad de estudiante y los deberes tanto cívicos como sociales dentro y fuera de la institución educativa, con ejemplar comportamiento, conductas y acciones dignificantes, respetuosas; para dar cumplimiento al Artículo 15, Artículo 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2, 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7 y 10, de la Ley 1098/06 Infancia y Adolescencia.</p>	<p>1. Socializar los deberes y derechos mediante talleres y actividades lúdicas que motiven a las estudiantes a vivenciar el Manual de Convivencia.</p>
No ser sometida a ningún tipo de agresión física, verbal o psicológica, ni ser discriminada por ninguna condición étnica, social, religiosa, intelectual, discapacidad, orientación sexual o de género. (Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013).	<p>Asumir una actitud tolerante, respetar las diferencias individuales y entender que debe ser solidaria y considerada con los demás.</p> <p>Mostrar respeto hacia sí misma, a los padres, docentes, compañeras y demás personas que trabajen en la Institución, conservando buenas relaciones y un trato amable y cortés.</p> <p>Abstenerse de efectuar cualquier tipo de acoso escolar e informar al estamento correspondiente la situación fuera de contexto que se presente, según lo contemplado en los numerales 1 al 7 del artículo 39 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013.</p>	<p>1. Analizar casos específicos en los que se evidencie la vulneración de uno o más derechos humanos como, por ejemplo, el acoso escolar, cualquier tipo de discriminación y violencia; buscando y proponiendo soluciones que beneficien a todas las partes.</p> <p>2. Fortalecer las enseñanzas socioemocionales a través de talleres y estudios de casos.</p> <p>3. Realizar juegos de rol que permitan comprender otras formas de ser, vivir y pensar, fortaleciendo la empatía y el respeto por los demás.</p> <p>4. Utilizar estrategias como el cine-foro, la literatura y el arte para generar la reflexión sobre realidades específicas y dilemas, permitiendo evidenciar las consecuencias del acoso, la violencia, la discriminación y el irrespeto, y así mismo proponer soluciones.</p> <p>Nota: De presentarse un caso de agresión, remitirse a las faltas tipo I, II o III para conocer el protocolo a seguir.</p>
Ser tratada con consideración, respeto, aprecio, justicia y sin ninguna discriminación por todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución como también a través de los medios de comunicación masiva, tanto tradicionales como digitales.	<p>Emplear el diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos, utilizando lenguaje culto, cordial y buenos modales con todas las personas.</p> <p>Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo conductores y monitoras de rutas escolares.</p> <p>Respetar y acatar las llamadas de atención hechas por las Directivas, los Docentes, las compañeras y demás miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>1. Propiciar espacios de concertación, diálogo y debate en la resolución de conflictos, convirtiéndose en un ejercicio pedagógico permanente para que las estudiantes puedan argumentar y contra-argumentar.</p> <p>2. Uso de la cartelera cultural de cada salón para promover el manejo de conflictos, las relaciones interpersonales sanas y el respeto por los derechos humanos. Cada estudiante puede escribir su opinión.</p> <p>3. Fortalecer el comité de convivencia institucional.</p> <p>Nota: De presentarse un caso, remitirse a las faltas tipo I, II o III para conocer el protocolo a seguir.</p>
Ser parte activa en la construcción, el estudio, el afianzamiento, interiorización y la práctica del Manual de Convivencia.	Participar en los espacios dispuestos para la evaluación del manual de convivencia, evaluación institucional, y órganos de participación escolar cuando por elección sea delegada.	<p>1. Motivar e incentivar a la persona para que realice encuentros con el consejo estudiantil, reforzando las características de una buena lideresa y JUCOA.</p>

		2.Reconocer el rol del liderazgo de las representantes del consejo estudiantil, respetando sus funciones.
Permanecer en un ambiente de sana convivencia y de paz.	Ser un miembro activo en la construcción de un ambiente de sana convivencia y cultura de paz.	1.Utilizar el diálogo, desde el respeto y la tolerancia, propendiendo por un ambiente de sana convivencia y de paz.
Tener acceso a las diferentes dependencias y servicios que presta la Institución educativa.	Acudir a las diferentes dependencias según la necesidad del servicio, respetando las normas y horarios establecidos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar a conocer el protocolo de atención y buen uso de los servicios que presta el colegio en las distintas dependencias. 2. Justificar mediante formato institucional la asistencia y el tiempo de permanencia en dicha dependencia a quien corresponda. 3. Diálogo con la estudiante sobre el adecuado uso de los espacios y servicios brindados por la institución. 4. Registro y seguimiento en el observador de la estudiante al no hacer uso adecuado de las dependencias y servicios que le brinda el colegio.
Recibir una formación integral que tenga en cuenta las dimensiones ética, espiritual, corporal, cognitiva, afectiva, estética, comunicativa, social, política, ecológica y tecnológica.	<p>Apropiarse del perfil lorenciano, los aprendizajes y experiencias curriculares construidas, alcanzando los logros estipulados en las rúbricas, en un proceso de mejora continua para alcanzar la excelencia.</p> <p>Participar activamente en las acciones pedagógicas de cada una de las áreas y/o asignaturas dentro del tiempo previsto y siguiendo los criterios establecidos para ello; incluso, aquellas que se programen extra clase.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Dar a conocer a principio de cada período las FREAS y las rúbricas propuestas desde cada asignatura. (De incumplirse el deber remitirse al SIEE) 2.Programar actividades curriculares dentro y fuera de la institución.
Conocer el Horizonte Institucional: misión, visión, principios, metas y objetivos institucionales.	<p>Apropiarse del perfil de la estudiante lorenciana, en cuanto a la honradez, la moralidad, los buenos modales, el compañerismo y el respeto con todas las personas.</p> <p>Conocer e identificarse con la filosofía del Colegio, cumpliendo las disposiciones, normas de convivencia y deberes académicos.</p> <p>Demostrar en todas las acciones la filosofía lorenciana, exaltando el buen nombre de la Institución.</p> <p>Comprender, asimilar, apropiarse y cumplir el Manual de Convivencia.</p>	<p>Reconocimiento, socialización y seguimiento de tipo lúdico y argumentativo, utilizando diferentes herramientas pedagógicas que permitan reflexionar acerca de sí mismo, su identidad lorenciana y proponer acciones a tomar para mejorar individualmente, en grupo y en comunidad.</p> <p>Nota: De no cumplir con lo estipulado por el Manual de Convivencia, seguir el protocolo correspondiente a las faltas tipo I, II o III.</p>
Recibir las orientaciones académicas, formativas y evaluativas, así como la retroalimentación, para el desarrollo de competencias y habilidades desde cada área y/o asignatura.	<p>Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, del cuidado de sí misma, de su dignidad, de su autodisciplina y ejemplar comportamiento y actitud.</p> <p>Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de debilidades académicas y convivenciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Realizar acciones preventivas de retroalimentación, que permitan reconocer a tiempo las dificultades presentadas, hacer un seguimiento continuo, involucrar a los padres de familia y tener en cuenta la opinión de las estudiantes sobre sus procesos de aprendizaje. (De incumplirse el deber remitirse al SIEE). 2.Resaltar la importancia de presentar sus trabajos y actividades con calidad, puntualidad y pertinencia. (De ser necesario realizar el registro correspondiente en el observador e informar a los padres de familia). 3.Crear espacios seguros en los que las estudiantes puedan participar y expresarse, utilizando diferentes estrategias que las ayude a vencer sus inseguridades, comunicar sus necesidades e intereses, y demostrar sus habilidades, teniendo en cuenta sus particularidades. 4.Utilizar la evaluación continua como diagnóstico permanente.

	Aprovechar las experiencias de éxito y/o de fracaso como oportunidades de superación personal.	
Conocer desde el inicio del año escolar el Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.	Apropiarse desde el inicio del año escolar del Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.	<p>1.Socializar de manera oportuna a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes para dar cumplimiento al mismo (SIEE).</p> <p>2.Asignar a las estudiantes el desarrollo de presentaciones a través de medios físicos o digitales que les permita apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.</p>
Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente retroalimentación y respuesta a las inquietudes o solicitudes presentadas.	Solicitar respetuosamente aclaración de su proceso académico. Cuando haya omisión o error, presentar por escrito las inquietudes para hacer las aclaraciones o correcciones pertinentes de las diferentes áreas/ asignaturas, siguiendo el conducto regular.	<p>1.Promover la cultura del debido proceso, conocer y estar atenta del cronograma institucional y los diferentes canales de comunicación.</p> <p>2.Dar a conocer las rutas y medios para solicitar la información y retroalimentación sobre los procesos de evaluación en los tiempos oportunos.</p> <p>3.Direccionar a la instancia pertinente según lo requiera el caso (docente titular, director de grupo, coordinación, orientación y/o rectoría) para tomar las acciones pedagógicas necesarias.</p>
Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en su proceso académico y formativo.	Asumir con responsabilidad los compromisos académicos y convivenciales, atendiendo las recomendaciones de los docentes.	<p>1.Fomentar hábitos de estudio, cultura del esfuerzo, la responsabilidad, autonomía y manejo del tiempo, para superar las dificultades en las diferentes áreas o asignaturas.</p> <p>2.Direccionar a la instancia pertinente según lo requiera el caso (docente titular, director de grupo, coordinación, orientación, rectoría, comisiones consejos o comités pertinentes) para tomar las acciones pedagógicas necesarias.</p>
Participar en el proceso académico y formativo expresando libremente su opinión.	Apropiarse de su proceso formativo, de una manera activa realizando con responsabilidad los ejercicios, trabajos de consulta, investigación y creatividad, acordados con el docente para garantizar un buen desempeño académico.	<p>1.Favorecer la libre expresión respetuosa de sus opiniones en la construcción de su proceso formativo, con sus pares, docentes y demás miembros de la comunidad.</p> <p>2.Direccionar a la instancia pertinente según lo requiera el caso (docente titular, director de grupo, coordinación, orientación, rectoría, comisiones consejos o comités pertinentes) para tomar las acciones pedagógicas necesarias.</p>
Ser evaluada de manera integral, teniendo en cuenta las dimensiones cognitiva, expresiva, afectiva y las trayectorias diversas de aprendizaje.	Presentar de manera oportuna actividades y evaluaciones, cumpliendo los lineamientos institucionales.	<p>1.Sensibilizar a las estudiantes frente al cumplimiento de sus compromisos académicos y convivenciales, teniendo en cuenta las dimensiones afectiva, cognitiva, expresiva, y las trayectorias diversas de aprendizaje.</p> <p>2.En caso reiterativo de incumplimiento se dejará constancia en el observador de la estudiante por parte del docente.</p> <p>3.Direccionar a la instancia pertinente (docente titular, director de grupo, coordinación y orientación), según lo requiera el caso para tomar las acciones pedagógicas necesarias.</p>
Participar activamente en las clases y actividades programadas dentro y fuera de la institución.	Aprovechar los espacios académicos y actividades institucionales, en beneficio de su formación integral.	Invitar y motivar a las estudiantes a que participen en los diferentes espacios académicos y actividades institucionales, dentro y fuera del colegio.
Recibir al inicio del año escolar el carné estudiantil y Manual de Convivencia.	Portar de manera adecuada, visible y permanente el carné y cumplir con las normas y lineamientos del manual de convivencia. En caso de pérdida, informar inmediatamente en Coordinación presentando la respectiva denuncia escrita.	<p>1.Incentivar y crear la cultura del uso y el porte adecuado del carné y el cumplimiento del manual de convivencia fortaleciendo así, la identidad lorenciana.</p> <p>2.Orientar a la estudiante que no cuente con el carné, para que realice su trámite.</p>

Conocer el calendario académico y el cronograma institucional, ya sea en forma física o digital, así como el debido proceso para presentar trabajos y/o evaluaciones cuando haya justificado su ausencia con incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada.	Tramitar y presentar oportunamente la justificación de su ausencia por incapacidad médica o calamidad doméstica, en los plazos establecidos (tres días hábiles una vez finalizada la incapacidad) para la debida asignación de actividades y/o presentación de evaluaciones.	<p>1. Concienciar a la estudiante sobre la importancia de su asistencia permanente a clases y actividades institucionales.</p> <p>2. Justificar a tiempo la inasistencia siguiendo los protocolos establecidos ante coordinación y docente.</p> <p>3. Presentar las actividades realizadas durante su ausencia, para alcanzar el buen desempeño escolar. Direccionar a la instancia pertinente según lo requiera el caso (docente titular, director de grupo, coordinación y orientación) para tomar las acciones pedagógicas necesarias.</p>
Elegir, ser elegida y formar parte activa en los órganos de participación y representación escolar, de los comités de aula, Junta Coordinadora de Aula (JUCOA), consejo estudiantil, cabildante menor y contralora.	Cumplir con las funciones que por sus aptitudes y actitudes tiene como líder estudiantil en cualquier instancia que el Colegio requiera, sin descuidar sus deberes académicos.	Promover la participación respetuosa, responsable y activa en los diferentes órganos de participación y representación escolar, de los comités de aula, Junta Coordinadora de Aula (JUCOA), consejo estudiantil, cabildante menor y contralora.
Conocer el horario institucional, permanecer y participar de la jornada escolar.	<ol style="list-style-type: none"> Asistir puntualmente a la jornada escolar. Cumplir con el horario establecido por la institución. Es deber de la estudiante buscar a los docentes para presentar justificación por inasistencia. 	<ol style="list-style-type: none"> Actividades de reflexión con las estudiantes que promuevan la puntualidad y valores. Registro de asistencia y/o llegada tarde en el formato establecido. Permitir que la estudiante ingrese a clase. Citación al acudiente legal en formato institucional, para generar estrategias de mejoramiento frente a la inasistencia o impuntualidad y generar compromisos de la estudiante.
Conocer el protocolo para ausentarse del colegio dentro de la jornada escolar en compañía del acudiente legal.	Gestionar en Coordinación la autorización escrita para retirarse del colegio, dentro de la jornada escolar, en compañía del acudiente legal.	Sugerir que las citas médicas, compromisos personales, períodos extras de vacaciones y/o viajes, no sean solicitados o agendados en tiempos que afecten la jornada y/o el calendario académico.
Tener acceso a las diferentes dependencias y servicios que presta la Institución educativa.	Acudir a las diferentes dependencias según la necesidad del servicio, respetando las normas y horarios establecidos.	<ol style="list-style-type: none"> Dar a conocer el protocolo de atención y buen uso de los servicios que presta el colegio en las distintas dependencias. Justificar mediante formato institucional la asistencia y el tiempo de permanencia en dicha dependencia a quien corresponda. Dialogar con la estudiante sobre el adecuado uso de los espacios y servicios brindados por la institución. Registrar y dar seguimiento en el observador de la estudiante por el uso inadecuado de las dependencias y servicios que le brinda el colegio. Solicitar al docente responsable del espacio académico, la autorización para desplazarse a la dependencia requerida.
Conocer las características de los uniformes (diario y educación física) de la institución.	<p>Portar adecuadamente los uniformes estipulados por la Institución en todas las actividades presenciales y/o virtuales en los días que indiquen el horario de clases.</p> <p>UNIFORME DE DIARIO: Jardinera color gris oscuro, según tono, modelo y largo (a la altura del borde superior de la rodilla); blusa color blanco de dacrón hilo, con manga larga, cuello tipo sport, saco tejido de color rojo, según tono y modelo, con escudo bordado en color gris; chaqueta doble faz y capota (una de sus caras en color rojo vino tinto y material impermeable con escudo y bordado en color gris, la otra cara en algodón perchado de color gris jaspeado); medias color blanco (media</p>	<ol style="list-style-type: none"> Reforzar la importancia del uso del uniforme, el autocuidado y la salud física en la construcción de la identidad lorenciana. Llamado de atención verbal para recordar el compromiso adquirido al formar parte de la comunidad lorenciana. Establecer acuerdos de cumplimiento con coordinación y la estudiante según la norma establecida. Citación al acudiente legal en formato institucional, para generar estrategias de cumplimiento eficaces frente al uso y porte del uniforme. Sugerir el no porte de joyas, adornos, piercing y otros para evitar accidentes y pérdidas.

	<p>media – a la altura de la rodilla); zapato colegial negro.</p> <p>UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Sudadera: saco con escudo institucional, pantaloneta y pantalón terminado en puño resortado (algodón perchado color gris jaspeado) no entubado; camiseta color blanco con escudo institucional, modelo polo; tenis color blanco (en lona o cuero), sin adornos ni líneas de colores, medias color blanco. Los uniformes según modelo publicado en la cartelera Institucional y dado a conocer mediante circular entregada a cada Padre de Familia.</p> <p>-Marcar debidamente todas las piezas del uniforme. -Ingresar y salir de la institución portando debidamente el uniforme.</p> <p>CUANDO SE PORTA EL UNIFORME SE DEMUESTRA QUE ES PARTE DE LA COMUNIDAD LORENCIANA Y REPRESENTA LOS VALORES Y PRINCIPIOS. Queda abierta la posibilidad para el cambio del uniforme durante el año 02023, por medio del procedimiento establecido para ello.</p>	<p>6. Propiciar estrategias pedagógicas que generen conciencia alrededor del uso del maquillaje en edades tempranas.</p>
<p>Conocer los materiales necesarios para el desarrollo adecuado de las clases.</p>	<p>Disponer de los materiales requeridos para el desarrollo de las diferentes áreas/asignaturas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo con la estudiante para conocer la causa de la ausencia de materiales. 2. Establecer y registrar en el observador de la estudiante acuerdos de cumplimiento. 3. Citación al acudiente en el formato institucional para establecer y registrar los compromisos para dotar a la estudiante de los materiales y útiles escolares.
<p>Conocer las fechas de presentación de trabajos y/o evaluaciones en forma oportuna.</p>	<p>Preparar y presentar trabajos y/o evaluaciones con calidad, según los parámetros establecidos en cada asignatura/área en la fecha y hora señaladas por los docentes o establecidas en el cronograma escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la valoración correspondiente de acuerdo a su cumplimiento o no de los trabajos y/o evaluaciones. 2. Diálogo con la estudiante sobre apropiación del valor de la responsabilidad y su compromiso frente al rol que desempeña. 3. Citación al acudiente en el formato institucional para establecer y registrar los compromisos.
<p>Acudir al Conducto Regular para formular reclamos fundamentados y peticiones respetuosas por motivos de interés particular o general; obtener pronta solución de las instancias educativas del Colegio.</p> <p>PRIMERA INSTANCIA -El/la docente titular de la asignatura/área o el/la docente que conoce la falta académica o disciplinaria (convivencia), quien inicia el debido proceso, dejando constancia escrita del seguimiento en el observador de la estudiante.</p> <p>SEGUNDA INSTANCIA -El/la docente director de grupo.</p> <p>TERCERA INSTANCIA Orientación y/o coordinación según el caso, se responsabiliza de la iniciación y</p>	<p>Respetar el debido proceso y conducto regular a la luz del Manual de Convivencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar a conocer el debido proceso para aplicar el Conducto Regular en las diferentes situaciones académicas y convivenciales. 2. Redireccionar a la instancia pertinente según lo requiera el caso (docente titular, director de grupo, coordinación, orientación, rectoría, comité de convivencia, comisión de evaluación, consejo académico y consejo directivo) para tomar las acciones pedagógicas necesarias.

<p>culminación del debido proceso (actas/constancia escrita).</p> <p>CUARTA INSTANCIA Rectoría.</p> <p>QUINTA INSTANCIA Comité de convivencia. Comisión de evaluación. Consejo académico. Consejo directivo. Rectoría.</p>		
Disfrutar y hacer uso de la planta física, los enseres y equipos que el Colegio tiene a disposición para el uso de las estudiantes.	Cuidar y conservar la planta física y utilizar racionalmente los enseres y equipos que el Colegio tiene a su disposición.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Hacer lectura, discusión y análisis del Manual de Convivencia acerca del ítem correspondiente al cuidado de la planta física, los bienes y enseres del Colegio. 2.Consolidar el sentido de pertenencia, enfatizando el cuidado del bien común 3.En caso de daño, el acudiente o adulto responsable, realiza las acciones restaurativas correspondientes oportunamente.
Por higiene y por salud de toda la comunidad, conocer e implementar las medidas de bioseguridad necesarias para prevención y protección.	Practicar las medidas de bioseguridad y propender por el autocuidado y el de los demás.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Socializar las medidas de bioseguridad y autocuidado, por medio de campañas permanentes para este fin. 2.Adquirir conciencia respecto al buen uso de los dispositivos de bioseguridad. 3. Sugerir la inconveniencia del consumo riesgoso de alimentos de las ventas ambulantes alrededor del colegio.
Manifiestar sus emociones, aprendiendo a autorregularlas	Controlar las emociones y demostraciones de afecto que vulneren el respeto y la tranquilidad de la comunidad escolar.	Concienciar acerca de cómo regular las emociones, gestionarlas y hacer buen uso de ellas según cada contexto social e interpersonal.
Conocer oportunamente las fechas y procesos de registro de matrícula	<ol style="list-style-type: none"> 1.Asistir para firmar y diligenciar correctamente los documentos de protocolización de matrícula, en las fechas establecidas. 2.Actualizar oportunamente las novedades en los datos personales y de contacto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Publicar a tiempo las fechas establecidas por el plantel y la Secretaría de Educación y protocolización de matrícula, utilizando diferentes medios de divulgación (físicas, digitales y virtuales) 2.Asumir la responsabilidad de informarse de manera oportuna acerca de estos procesos y trámites (matrícula, subsidios, auxilios) al interior del colegio y en la Secretaría de Educación. 3.Capacitación y asesoría acerca de estos procesos.
Disponer de los elementos necesarios para su desempeño académico integral	Cuidar los materiales didácticos personales, respetar los útiles ajenos, los textos y demás elementos proporcionados por el colegio.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Fomentar valores concernientes al respeto y cuidado por lo propio, lo ajeno y lo público. 2.Facilitar, en caso en que se requiera, el acceso a recursos didácticos. 3.Optimizar y agilizar el acceso al servicio de la biblioteca y la posibilidad de utilizar recursos en la Web. 4. Dinamizar el servicio de biblioteca como un espacio de fácil acceso 5. Promover la autogestión en la adquisición y uso adecuado de recursos didácticos
Estar informadas, junto con su familia, de los procesos y actividades realizadas al interior de la institución	Entregar oportunamente al padre-madre (acudiente legal), las circulares y citaciones enviadas por la Institución; asimismo, devolverlas firmadas correcta y oportunamente al Colegio.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Presentar y socializar el cronograma, circulares, así como todo lo concerniente a las actividades institucionales 2.Acordar estrategias para cumplir lo estipulado en la citación.
Disfrutar del Programa de Alimentación Escolar establecido por la Secretaría de Educación	Consumir en su totalidad los alimentos suministrados por la Secretaría de Educación, en los horarios establecidos.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Permitir el consumo de los alimentos en el horario establecido por la institución, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad. 2.Convocar mensualmente al comité de PAE, para evaluar la calidad y aporte nutricional de

	Presentar la prescripción médica en caso de presentar intolerancia a un determinado alimento. En caso de no requerir el servicio de alimentación escolar, informar por escrito la renuncia al mismo.	los alimentos suministrados por la Secretaría de Educación.
Disfrutar del tiempo de descanso y recreación.	Hacer uso adecuado del tiempo de descanso, en los sitios asignados por el plantel, con actitud de respeto y armonía	Favorecer el aprovechamiento del tiempo libre, de forma adecuada y armónica.
Ser consciente respecto a los elementos que trae a la institución para el desarrollo de las actividades	Hacer uso adecuado de dispositivos tales como: celulares, tabletas, portátiles, amplificadores de sonido, bafles u otros, siguiendo las instrucciones de los docentes. Cuidar sus pertenencias y abstenerse de traer al Colegio objetos de valor o grandes sumas de dinero. Nota: <u>El colegio no responde por pérdida de dichos objetos.</u>	1.Comunicación con los padres, en caso de traer elementos que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades al interior de la institución 2.Socializar la normatividad respecto al tratamiento de datos personales, el derecho a la privacidad, de tal manera que no se vulnere el derecho a la intimidad (grabaciones, audios o fotografías) dentro de los espacios de la institución.
Proponer y participar en las actividades programadas únicamente por la institución	Abstenerse de organizar personalmente o por terceros, rifas, juegos de azar, negocios, fiestas o cualquier tipo de evento que involucre directa o indirectamente a la Institución.	1.Promover actividades lúdicas que estimulen el aprendizaje y la armonía social. 2.En caso de presentarse, seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia, aplicando los correctivos pertinentes en caso de incumplir reincidentemente la reglamentación institucional
Derecho a que los elementos de su propiedad sean respetados.	Respetar los bienes ajenos, absteniéndose de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de las compañeras, docentes, directivas u otra persona, sin su consentimiento. Entregar a la Coordinación los objetos que encuentre y no le pertenezcan.	1.Reflexionar acerca del valor de la honestidad y el respeto de los bienes privados y públicos 2.Seguir el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia, aplicando los correctivos pertinentes en caso de incumplir reincidentemente la reglamentación institucional
Proteger la integridad propia y la de los demás	Abstenerse de participar, inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a cometer actos que afecten negativamente los procesos académicos, o de convivencia o que de cualquier manera atenten contra su integridad personal, la Ley, la salud, los derechos sexuales y reproductivos.	1.Dar a conocer los procesos pedagógicos y de convivencia a que da lugar el incumplimiento del deber. 2.Seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia, aplicando los correctivos pertinentes en caso de incumplir reincidentemente la reglamentación institucional
Disponer de espacios seguros y libres de violencia	Permitir requisas escolares por la autoridad competente cuando se requieran. No ingresar portar, consumir o distribuir cigarrillos, vapeadores, sustancias psicoactivas o alcohol; traer o prestar material pornográfico; portar armas de fuego, contundentes o corto punzantes, sustancias químicas; así como participar o propiciar toda clase de actos que lesionen su integridad física y/o emocional y la de terceros.	1.Conocer los procesos pedagógicos y de convivencia a que da lugar el incumplimiento del deber 2.Orientar e incentivar conductas que favorezcan el autocuidado y la corresponsabilidad familiar y social. 3.Seguir los protocolos estipulados en la ley 1620. 4.Generar espacios de reflexión sobre la responsabilidad y orgullo de portar adecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución.
Realizar el servicio social de acuerdo con la normatividad vigente.	Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio para la promoción de bachiller y cumplir con eficiencia la intensidad horaria definida para ello con la (s) instituciones gubernamentales. (Ley 115, Decreto 1860/94, Resolución 4210/96, Acuerdos del Concejo de Bogotá 265 de 2006, 282 de 2007 y Acuerdo del	1.Afianzar el sentido de compromiso consigo misma y con la sociedad, como una manera de retribuir la formación recibida. 2.Promover y formar parte de los programas de Servicio Social que impacten a la comunidad

	Consejo Directivo Institucional N° 10 de 2013).	
Recibir asesoría de Orientación Escolar para que se le preste la ayuda pertinente y/o se le remita a un profesional especializado, en caso de: Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), vulneración de sus derechos humanos y reproductivos, conductas suicidas y estado de embarazo, previa participación del padre-la madre (acudiente legal) en el proceso.	Permitir el proceso de comunicación con la familia, entidades de apoyo, instituciones de salud y entes gubernamentales, cuando la situación lo amerite para evitar hechos que afecten su integridad y/o garantizar la restitución de derechos según el caso.	<p>1.Desarrollar regularmente Programas de promoción y prevención por parte de Orientación Escolar y/o entidades externas.</p> <p>2.Realizar Talleres socioemocionales y establecer seguimiento y control</p> <p>3.Citación a padres de familia o acudiente(s) legal (es).</p> <p>4.Remisiones a servicios externos de atención especializada y a las entidades gubernamentales respectivas.</p>

28

FALTAS, ACCIONES PEDAGÓGICAS Y/O MEDIDAS CORRECTIVAS

TIPIFICACIÓN	FALTAS	MEDIDAS
<p>FALTAS TIPO I</p> <p>Son conflictos manejados inadecuadamente, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados (<i>Art 40 Ley 1620 de 2013</i>).</p>	<p>-Conflictos interpersonales manejados inadecuadamente (discusiones o riñas entre amigas, compañeras que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud).</p>	<p>1. Reunir y escuchar a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</p> <p>2. Aportar alternativas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. (<i>Art 42 Ley 1620 de 2013</i>).</p>
<p>FALTAS TIPO II</p> <p>Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (<i>Art 40 Ley 1620 de 2013</i>).</p>	<p>-Agresión física, verbal o psicológica que no genere incapacidad. (Por primera vez o reincidencia).</p> <p>-Acoso escolar -bullying- (por primera vez o reincidencia).</p> <p>-Ciberacoso escolar -cyberbullying- (Por primera vez o reincidencia).</p> <p>-Menospreciar, ultrajar y/o vulnerar a un miembro de la comunidad.</p> <p>-Cualquier acto que atente contra la moral de sus compañeros(as) y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>-Ocasionar daño a los bienes de la institución y sus miembros.</p> <p>-Publicación de fotos, videos u otros elementos personales con objeto de burlas, apodos, o cualquier situación negativa que afecte el buen nombre de la persona o de la institución.</p>	<p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, de los cuales, se dejará constancia.</p> <p>4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p> <p>5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> -Discriminar a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa por condiciones diferenciadas (sexo, genero, orientación sexual, región, nacionalidad, raza, etnia, religión, entre otras). -Activar o mantener encendido el teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico, para grabar conversaciones, tomar fotos, videos o enviar mensajes sin autorización expresa de la persona afectada (compañera, docente o funcionario). - Encubrir, amenazar, sobornar, presionar y/o realizar chantaje comprobado. - Encubrir las faltas de los compañeros(as) o la indiferencia y/o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por los docentes o directivas de la institución. - Promover, incitar y/o presentar comportamientos que vayan en contra de la filosofía Lorenciana. -Cualquier comportamiento deshonesto que lesione los derechos propios y de los demás y cause daño a la comunidad. -Porte y/o consumo de cigarrillos, alcohol o sustancias psicoactivas. -Inducir al consumo de cigarrillos, alcohol o sustancias psicoactivas. - Dejar de asistir a la Institución sin autorización de su acudiente o ausentarse del establecimiento sin permiso. -Fraude o plagio -La tenencia sin autorización previa de objetos, útiles y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa. 	<p>6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.</p> <p>7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.</p> <p>8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo de alertas que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (Art 43 Ley 1620 de 2013).</p>
<p>FALTAS TIPO III Son Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. (Art 40 Ley 1620 de 2013).</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Expendio de sustancias psicoactivas. -Porte de armas de fuego o cortopunzantes. -Planear, liderar, ejecutar actos de vandalismo. -Inducir al trabajo sexual a una compañera. -Publicación de material intimo o pornográfico en internet o redes sociales. 	<p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.</p>

	<p>-Causar lesiones personales generando incapacidad, daño grave o la muerte.</p> <p>- Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona (acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años).</p> <p>-Atentar contra la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad.</p> <p>-Secuestro.</p> <p>-Extorsión.</p> <p>-Homicidio.</p> <p>-Todos los demás delitos contemplados en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Art.44 Ley 1620 de 2013)</p>
--	--	---

ARTÍCULO 24: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Teniendo como base la Ley 115 por la cual se expide la General de Educación y específicamente el art. 77, que otorga la facultad a las Instituciones educativas para generar de manera autónoma el SIEE.

Se considera la evaluación como herramienta de aprendizaje, que permite reconocer el nivel de desarrollo y desempeño, en el alcance de los logros de cada estudiante, se constituye en elemento esencial del proceso pedagógico y del Sistema de Evaluación Institucional Lorenciano. Se resalta la evaluación como componente pedagógico del modelo del hexágono curricular, que permite precisar y delimitar las enseñanzas, verificar los logros y establecer los niveles de aprendizaje. Por tanto, las competencias, se evalúan desde los niveles de desarrollo de pensamiento y las operaciones mentales, así como desde las enseñanzas planteadas en las mallas curriculares, que atienden los diversos estilos de aprendizaje y niveles de complejidad, según el grado que curse la estudiante.

La evaluación es vista de manera dialógica, integral y formativa, en tanto que tiene en cuenta las características personales e intereses, de las estudiantes, incluyendo enseñanzas y valoraciones, en las dimensiones afectiva, cognitiva y expresiva.

El proceso de evaluación, además de partir de la caracterización de la población escolar, tiene como referente los resultados de las pruebas diagnósticas, evaluaciones internas de asignatura y las evaluaciones externas. A su vez, las estudiantes Lorencianas, conocen

de antemano, a través de la Rúbrica, cuáles serán los requerimientos de cada periodo, examinan sus ritmos de desarrollo y valoran sus avances. Desde esta concepción, ambos estamentos (docentes-estudiantes), hacen de la evaluación un proceso que permite identificar las dificultades, los avances y logros, así como la toma de conciencia alcanzada a través de la metacognición, logrando concretar tres acciones: planear, observar y valorar. Los resultados de la evaluación tienen carácter de diagnóstico y de herramienta pedagógica, en el diseño de los planes de mejoramiento.

Esta concepción de evaluación escolar le permite a la estudiante entender todo el proceso pedagógico a través de la autoevaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación y establecer las estrategias adecuadas que le faciliten realizar un seguimiento continuo, tanto en el Colegio como en el hogar, haciendo partícipes a los padres de familia y/o acudientes, de los progresos y dificultades propios de su formación integral.

REFERENTES LEGALES PARA LA PRIMERA INFANCIA y EDUCACION BASICA Y MEDIA

La evaluación del aprendizaje de las estudiantes de preescolar está reglamentada por el decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14: “La evaluación en nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanentemente, participativo y cualitativo”

El Decreto 1290 de abril de 2009, del Ministerio de Educación Nacional, “reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”, direcciona la etapa de reflexión de los miembros de la Comunidad Educativa sobre el tema de la evaluación del aprendizaje y facilita su participación legal y proactiva en la estructuración del presente sistema,

40

ARTICULO 25: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para el Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos I.E.D., la evaluación tiene variados propósitos, uno de ellos es el de servir de herramienta que proporcione información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de la estudiante Lorenciana, además de fundamentar los planes de mejoramiento respectivos.

La evaluación y valoración del desempeño se hace por competencias, logros e indicadores. Las **competencias** incluyen el aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a coexistir con los demás y con el medio ambiente; aprender a aprehender y aprender a emprender. Los **logros** afectivos, cognitivos y expresivos, establecidos en cada asignatura y que hacen parte del proceso académico de las mismas para el desarrollo integral, acorde a las metas institucionales. Los **indicadores** o señales que son punto de referencia para valorar el estado en que se encuentra el proceso y permiten determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.

ARTICULO 26: ESCALAS DE VALORACION

Se entiende por nivel de competencia la calidad en la consecución de los logros y/o indicadores propuestos durante un período académico o del año escolar. Para ello, se diseña la Rúbrica que tiene en cuenta tanto las enseñanzas como los procesos propios de cada área /asignatura o dimensión, en los siguientes niveles:

- **SUPERIOR (4.8 A 5.0):** Cuando la estudiante demuestra ampliamente sus saberes, habilidades socioafectivas e identidad, cómo los aprendió y cómo los aplica en el contexto. Desarrolla un excelente grado de responsabilidad y compromiso.
- **ALTO (4.0 A 4.7):** Cuando la estudiante supera los logros y tiene las habilidades de pensamiento, destrezas, métodos y saberes que le permiten desarrollar un alto grado de responsabilidad y compromiso con alguna dificultad en el proceso.
- **BÁSICO (3.0 A 3.9):** Cuando la estudiante alcanza los logros con las habilidades de pensamiento, métodos, destrezas y saberes mínimos esperados dentro de cada una de las áreas y grado, desarrollando un nivel elemental de responsabilidad.
- **BAJO (1.0 A 2.9):** Cuando la estudiante no alcanza los logros con las habilidades de pensamiento, métodos, destrezas y saberes esperados para el área y grado.

El resultado obtenido contempla la evaluación participativa donde se tiene en cuenta la autoevaluación responsable de las estudiantes y las valoraciones dadas por cada docente. Se valoran los avances individuales de la estudiante en el proceso enseñanza- aprendizaje en cada área curricular, de acuerdo con los logros propuestos para el periodo y a las competencias establecidas por área y grado; fundamentado esto, en los criterios de evaluación y promoción y en los resultados de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

ARTICULO 27: COMISION DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, se crean las comisiones de evaluación y promoción “para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente”.

Está conformada por rectoría o su delegado, docentes directores de curso, docentes de asignatura, coordinación, orientación, representante de los estudiantes de cada curso y representante de los padres de familia del grado.

Sus funciones son:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula. Una vez por periodo.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a las estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidad, barreras visibles o invisibles.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar las estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) definido en el presente acuerdo.
7. Las que estén estipuladas en el decreto 1290 de 2009
8. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción determinar el caso de cada una de las estudiantes consideradas para reiniciar procesos de grado (1° a 11°), teniendo en cuenta cualquiera de los siguientes casos:
 - Estudiantes con valoración final Desempeño Bajo (DBAJ) en un área.
 - Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más, de las actividades académicas durante el año escolar.

ARTICULO 28: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y su Directiva Ministerial No. 29 de 2010, las estudiantes no promovidas o quienes se consideren que poseen las competencias para ser promovidas, tienen derecho a la Promoción Anticipada. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los Padres de Familia y la Estudiante, estudiará los casos de promoción anticipada al grado siguiente de las estudiantes que lo manifiesten. Deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Demostrar desempeño alto o superior en todas las áreas, además de cumplir con un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.
- Demostrar desempeño superior en aquellas asignaturas que haya perdido el año anterior y desempeño alto en las demás asignaturas, no pueden tener ninguna asignatura en básico ni en bajo.
- Solicitud escrita de los padres o acudientes de la estudiante, en la fecha definida por la institución.
- La estudiante promovida debe asumir el compromiso, que quedará registrado en un acta firmada por la estudiante y su acudiente legal, de adelantar los contenidos avanzados del grado al cual es promovida, los docentes indicarán los temas necesarios de acuerdo a la rúbrica del primer periodo.

Procedimiento:

- Solicitud escrita al consejo académico por parte de los padres o acudientes legales en las fechas definidas.
- Estudio de solicitud por parte del consejo académico.
- Si el aval del Consejo Académico es favorable, se informará a los acudientes y las notas de este año promocionado serán las notas del primer periodo.
- En el grado al cual fue promocionada, las notas correspondientes al primer periodo serán las que obtuvo en el primer periodo del grado en curso.

Parágrafo:

Para las estudiantes que logran la promoción anticipada de grado noveno a décimo, las notas de la media integral del primer periodo serán las obtenidas en el segundo.

ARTICULO 29: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La Valoración del desempeño escolar, en cada área, dimensión y período académico; y al final del año lectivo, se expresa utilizando la siguiente Rubrica con su correspondiente rango numérico (página siguiente)

Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas, la evaluación del aprendizaje se realiza en forma separada para cada una de ellas; el concepto valorativo de cada período y al final del grado se emite por área o dimensión, producto del proceso de análisis y concertación periódica entre los docentes responsables de las asignaturas del área. Los informes valorativos de cada estudiante (Boletines), se efectúan registrando en cada Área, los resultados por **Desempeños Cualitativos y Cuantitativos**.

ARTICULO 30 ACCIONES DE SUPERACIÓN:

- Finalizado cada uno de los periodos escolares se llevarán a cabo la semana de nivelación y sustentación, en el horario habitual de clase.
- La valoración máxima en las Acciones de Superación es de 3.0, esta será el resultado de la presentación y sustentación de todas las actividades orientadas por el/la docente de asignatura. En ningún caso se puede desmejorar la nota obtenida por la estudiante.

En la comisión de evaluación y promoción del último periodo, se analizarán los casos de estudiantes que tengan una sola área reprobada, con el fin de determinar si la estudiante puede ser promovida al siguiente año.

RÚBRICA

AREA:
PERIODO:
DOCENTE:
CICLO:

ASIGNATURA:
JORNADA:
GRADO:
AÑO: 2023

VALORACION INDICADOR COMPETENCIA -LOGRO	DESEMPEÑO SUPERIOR (S) RANGO NUMÉRICO 4.80 a 5.00	DESEMPEÑO ALTO (A) RANGO NUMÉRICO 4.00 a 4.79	DESEMPEÑO BÁSICO (BS) RANGO NUMÉRICO 3.00 a 3.99	DESEMPEÑO BAJO (BJ) RANGO NUMÉRICO 1.0 a 2.99
SABER SER: AFECTIVO <ul style="list-style-type: none"> Asume con interés y responsabilidad sus compromisos como estudiante lorenciana. 	Demuestra ampliamente su interés participando activamente en clase, cumple con calidad con todos los compromisos propios de la(s) asignatura(s), y proyecta valores lorencianos.	Demuestra su interés participando en clase en forma adecuada, cumple con sus compromisos académicos, y proyecta valores lorencianos.	Demuestra interés parcial durante las actividades de clase; participa poco en clase, cumple con algunas tareas, pero falta calidad y compromiso con las mismas. Proyecta algunos valores lorencianos	Demuestra poco-nulo interés por las actividades de clase, incumple con frecuencia con sus compromisos académicos. Se le dificulta proyectar valores lorencianos.
SABER-SABER: COGNITIVO <ul style="list-style-type: none"> Reconoce e interpreta nociones y conceptos propios del saber disciplinar o del contexto. Comprende, y explica las nociones, los conceptos y los procesos trabajados en cada una de las áreas y/o asignaturas. 	Comprende, explica y se apropia de los saberes disciplinares necesarios para el alcance de las competencias básicas de cada una de áreas y/o asignaturas, según el grado o nivel. Alcanza todos los requerimientos con éxito.	Demuestra buena capacidad para comprender y explicar los saberes y procesos de aprendizaje en cada una de las áreas y/o asignaturas, pero se le dificulta apropiarse de ellos. La gran mayoría de los requerimientos son alcanzados con éxito	Demuestra capacidad parcial para comprender, explicar y apropiarse de los saberes y procesos de aprendizaje en cada una de las áreas y/o asignaturas. El 60% de los requerimientos son alcanzados con éxito. .	Evidencia dificultades para comprender las nociones, los conceptos y procesos trabajados en cada una de las áreas y/o asignaturas. La mayoría de los requerimientos no son alcanzados.
SABER-HACER: PROCEDIMENTAL <ul style="list-style-type: none"> Vivencia la apropiación de los diferentes saberes y procesos trabajados en cada una de las áreas y / o asignaturas. 	Demuestra ampliamente capacidad para expresar, proponer, aplicar e implementar soluciones en cada uno de los saberes y procesos de aprendizaje de diferentes asignaturas o áreas.	Demuestra buena capacidad para expresar, proponer, aplicar e implementar soluciones en cada uno de los saberes y procesos de aprendizaje de las diferentes asignaturas o áreas.	Demuestra capacidad parcial para expresar, proponer, aplicar e implementar soluciones en cada uno de los saberes y procesos de aprendizaje de las diferentes asignaturas o áreas.	Se le dificulta vivenciar la apropiación de los diferentes saberes y aprendizajes de las áreas y/o asignaturas.

ARTICULO 31: PROMOCION DEL AÑO ESCOLAR

Para los grados de Primero a Undécimo: toda estudiante que al finalizar el año escolar no pierda ninguna área será promocionada al grado siguiente. Solamente en el grado undécimo hay ceremonia de graduación, en los demás grados hay ceremonia de clausura. Para primera infancia se aplica el Decreto 2247 de 1997

ARTICULO 32: REPROBACION DEL AÑO ESCOLAR

Las estudiantes reprueban el año escolar en las siguientes situaciones:

1. Para los grados de educación inicial a Undécimo: si la estudiante al finalizar el año tiene el 25% o más de inasistencia injustificada.

2. Para los grados de Primero a Undécimo: La estudiante que, al terminar el año, repruebe un área, debe reiniciar procesos en el mismo grado para el siguiente año.

En el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 establece que el nivel de educación inicial no se reprueba grados ni actividades. Las estudiantes avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que le permitan a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

ARTICULO 33: GRADUACIÓN EN CEREMONIA PROTOCOLARIA

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles se realizará ceremonia de clausura.

Para la graduación en ceremonia se debe cumplir con los siguientes requisitos

- Haber sido promovida en el grado once.
- Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio.
- Estar a paz y salvo por todo concepto.
- Haber entregado en la secretaria del colegio los certificados de grado quinto a decimo.
- No haber cometido ninguna falta tipo III.

La estudiante que no cumpla con los anteriores requisitos no se puede graduar en ceremonia protocolaria, su graduación se hará cuando esté a paz y salvo y se realizará durante el siguiente año lectivo por ventanilla.

ARTICULO 34: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES

La estudiante que presente rendimiento con valoración Desempeño Bajo (DBAJ), evidencia que necesita desarrollar alguna(s) de la(s) siguiente(s) estrategia(s) de apoyo:

- Acciones de superación
- Acuerdos de corresponsabilidad con Padres de Familia- Colegio, en citaciones a mitad y final del periodo académico.
- Apoyo del director de curso, y de ser necesaria realizar la remisión a docente de apoyo, a coordinación y/o orientación.
- Remisión a entidades de apoyo especializado, en los casos en que se requiera.
- Apoyo entre compañeras.
- Atención personalizada en casa y colegio.

ARTICULO 35: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

En situaciones que ameriten revisión de las valoraciones obtenidas por la estudiante, (académicas y/o de comportamiento escolar), se aplica el siguiente procedimiento:

- En primera instancia la estudiante y el padre de familia dialoga con el profesor titular de la asignatura para aclarar dudas y confirmar o modificar la valoración.
- Si la estudiante y el acudiente no están de acuerdo con las aclaraciones dadas por el o la docente, presentaran por escrito en Coordinación las inquietudes y desacuerdos. Desde coordinación se hará el estudio revisando las evidencias del caso, previo diálogo con la estudiante y docente, generando el informe correspondiente.
- Si continúa el inconformismo por parte de la estudiante y acudiente respecto a la valoración obtenida, presentará por escrito, a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo las razones de su insatisfacción. Esta comisión, analizará la situación presentada, dialogará con las partes, y tomará una decisión, la cual será informada por la coordinación en forma escrita al acudiente.
- De continuar la insatisfacción la estudiante presentará su reclamación ante el Consejo Académico, instancia que estudiará la solicitud presentada por la estudiante; la decisión tomada por el Consejo Académico será comunicada por escrito al acudiente.

ARTICULO 36: ESTIMULOS PARA LAS ESTUDIANTES Los estímulos tienen por objeto motivar conductas dignas de ser tomadas como ejemplo y a la vez distinguir ante la Comunidad Educativa a los miembros que se hagan acreedores a ellos.

El Colegio otorga los siguientes estímulos:

- Cuadro de Excelencia: por su desempeño integral, al alcanzar todos los logros con valoración Desempeño Superior (mínimo en seis áreas).
- Reconocimiento por sus habilidades y competencias convivenciales (compañerismo, colaboración, excelente asistencia y puntualidad, esfuerzo personal, liderazgo).
- Izar el Pabellón Nacional, Distrital y del Colegio.
- Distinción a las estudiantes que participen y se destaquen en actividades artísticas, culturales, deportivas y científicas.
- Representar al Colegio en actividades de carácter académico, cultural y deportivo.
- Ser miembro de los Consejos y Comités: Estudiantil, la JUCOA y ser elegida Personera de Estudiantes.
- Consignar en el Observador el reconocimiento de los méritos.

ARTÍCULO 37: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO (DISCAPACIDAD¹ Y TALENTOS EXCEPCIONALES²)

El colegio Lorencita Villegas de Santos, cumpliendo con la normatividad vigente en la Atención educativa a la población con discapacidad, comprende y se acoge a las **disposiciones generales del decreto 1421 de 2017**, por cuanto se interesa en conocer la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Tales disposiciones de la Ley nos dan las orientaciones necesarias para hacer equipo de trabajo con docentes, directivos docentes, coordinadores, sus familias y cuidadores, quienes se deberán acoger al presente manual para asumir y cumplir, de manera equitativa, las normas y disposiciones del manual de convivencia. Es así que el representante legal debe estar en comunicación permanente con docentes de aula y docente de apoyo, tanto para aportar a los procesos pedagógicos como

¹ Las discapacidades que reconoce la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2001 y 2011, y que se recogen en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) y son los nueve tipos de discapacidad:

1. Trastornos del espectro autista (TEA): se enmarcan en el concepto amplio de trastornos del neurodesarrollo de aparición temprana, es decir, durante los primeros años de vida.
2. Discapacidad intelectual: comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con “la comprensión de procesos académicos y sociales (...), el desarrollo de actividades cotidianas de cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados”
3. Discapacidad auditiva: aquí se incluyen personas con distintos tipos de pérdida auditiva, hecho que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos y en los intercambios comunicativos verbales con otros.
4. Discapacidad visual: esta categoría incluye un conjunto amplio de personas “con diversas condiciones oculares y de capacidades visuales”
5. Sordoceguera: aquí se incluyen aquellas personas que presentan una alteración auditiva y visual, parcial o total.
6. Discapacidad física: en esta categoría, una de las más heterogéneas, se incluyen todas aquellas dificultades de movilidad que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales.
7. Discapacidad psicosocial: esta categoría abarca todas las personas que presentan diverso tipo de trastornos mentales, de ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones.
8. Trastornos permanentes de voz y habla: constituyen una discapacidad y hacen alusión a todas aquellas alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y ritmo y la velocidad del habla, las cuales generan distintos grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales y, por tanto, en la comunicación con otras personas.
9. Discapacidad sistémica: se refiere a las condiciones de salud que impiden que el niño o adolescente asista regularmente al aula de clases. Incluye enfermedades crónicas y graves como, por ejemplo, la insuficiencia renal crónica terminal, los distintos tipos de cáncer, enfermedades cardiovasculares, óseas, neuromusculares o de la piel, que no permiten que el estudiante comparta actividades físicas y de otra índole con sus pares, y que restringen su participación en la vida en sociedad. <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-360293.html>

² Persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales. También pueden presentarse capacidades o talentos excepcionales en personas con discapacidad. La determinación de la condición de capacidad excepcional, de talento excepcional o de discapacidad en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas. En cada entidad territorial debe existir una instancia que efectúe esta caracterización, según lo plantea la Resolución 2565 de 2003.

en preservar los derechos de las niñas y adolescentes en condiciones de discapacidad de nuestro colegio.

Por lo anterior se establece a continuación el procedimiento a seguir en el marco de la educación inclusiva:

IDENTIFICACIÓN: El proceso de identificación de las estudiantes con Necesidades Especiales de Acompañamiento, se realizará a través de la observación permanente, teniendo en cuenta aspectos fundamentales como el desarrollo emocional y físico, las condiciones familiares y sociales, el desempeño académico³ y convivencial, entre otros. Esta identificación puede surgir por parte de las personas encargadas de su seguimiento, padres, acudientes, docentes, docente de apoyo, orientadora o directivos quienes podrían notar alteraciones o cambios significativos en el desempeño académico y/o comportamental.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO: Una vez se ha identificado el caso el/la docente de apoyo u orientador(a) solicitará valoración externa del profesional correspondiente (medicina general o especializada, psicología, psiquiatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, entre otros), los padres de familia deben garantizar dicha valoración integral del estudiante y entregar al colegio el diagnóstico respectivo, incluyendo las recomendaciones que consideren pertinentes para el ámbito escolar.

ADAPTACIONES: Con base en la valoración y el diagnóstico, los profesores encargados de la estudiante, con asesoría de el/la docente de apoyo u orientador(a) realizan las adaptaciones que sean necesarias para la estudiante dependiendo del diagnóstico, las adaptaciones necesarias para la estudiante pueden ser de dos tipos principalmente: Adaptaciones de acceso al currículo y adaptaciones curriculares propiamente dichas.

a) Adaptaciones de acceso al currículo: Las adaptaciones de acceso al currículo se refieren a todas aquellas adecuaciones que tienen que ver con los **recursos humanos** (contratación de profesionales externos o asignación de profesionales internos para trabajar directamente con el estudiante, tal como profesores sombra, lectores, transcriptores y terapeutas, entre otros), los **recursos técnicos** (adquisición o adaptación de mobiliarios, sillas, mesas, uso de pantallas de aumento, materiales escritos en braille, tecnologías, etc.), las modificaciones organizativas (cambios en la planta física del colegio como rampas de acceso o adecuación de salones), la metodología en el aula (diferentes maneras de aproximarse al conocimiento desde los estilos de aprendizaje, **ayudas** audiovisuales, presentaciones o representaciones de los contenidos adaptables a los canales de acceso prevalecientes en los estudiantes) y promoción de **enfoques del aprendizaje** que amplíen habilidades afectivas y metacognitivas, para fomentar que los alumnos vean el aprendizaje como algo que realizan por sí mismos de forma proactiva.

³ Los trastornos o alteraciones que no son característicos en la discapacidad son:

- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (conocido como TDAH).
- Alteraciones o dificultades específicas en el aprendizaje escolar (conocidas como dislexia, disgrafía y discalculia).
- Trastornos específicos en la adquisición del lenguaje.
- Emergencia tardía del lenguaje.

b) Adaptaciones curriculares propiamente dichas Las adaptaciones curriculares se refieren a las **estrategias de planificación docente** que incorporan modificaciones en los elementos del currículo. Además, se refieren a todas aquellas adecuaciones relacionadas con las **estrategias metodológicas**, las actividades de enseñanza aprendizaje, las secuencias temporales y las técnicas o **instrumentos de evaluación** que buscan hacer que la estudiante alcance los mismos objetivos y contenidos definidos para el año escolar que cursa la estudiante, a nivel general y desde todas las áreas que componen el pensum de dicho año. Estas adaptaciones pueden incluir: **modificaciones en las evaluaciones** presentadas por el estudiante en términos de su **extensión, su periodicidad, su contenido** específico, el tamaño de la letra y formato o el tipo de lenguaje en el que se escribe; ampliación de los **plazos de entrega de trabajos** o de asignaciones grupales; trabajos de tipo práctico; **tiempo adicional** para la presentación de exámenes; descansos entre los momentos evaluativos; uso de tecnologías aplicadas, y **eliminación de algunos contenidos no esenciales de los planes**, diferenciación en el aula, entre otros. Existen otro tipo de adaptaciones extraordinarias que afectan a los elementos prescriptivos del currículo: los objetivos generales del curso (**competencias**), los **contenidos básicos** y nucleares de las diferentes áreas curriculares, y los criterios de evaluación.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES: El diseño de los PIAR, lo realizan los docentes de aula con el docente de apoyo y la orientadora. Las adaptaciones realizadas deben consignarse en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), junto con la identificación de la estudiante, datos relevantes de su contexto familiar, situación de salud, factores motivacionales, habilidades y características particulares.

De otro lado contiene los objetivos establecidos, barreras que le dificultan los procesos de desarrollo, de aprendizaje y participación en cada una de las áreas, espacios y actividades institucionales.

Se hace necesaria la revisión periódica del mismo para evaluar su efectividad y asimismo realizar las modificaciones necesarias de acuerdo con la evolución de la estudiante.

EVALUACIÓN: La evaluación del aprendizaje, de las estudiantes de inclusión, se realizará teniendo en cuenta los objetivos, metas, fortalezas, ritmo de aprendizaje, y barreras de aprendizaje consignadas en el PIAR, reconociendo los avances afectivos, cognitivos y procedimentales.

PROMOCIÓN: De acuerdo con lo anterior, si tanto la estudiante, como su familia asumen los compromisos establecidos en el PIAR será promovida al siguiente grado. En el caso contrario, se analizará en la Comisión de Evaluación y promoción el desempeño integral, valoración pedagógica de estas estudiantes, “su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar” para considerar su promoción o no, garantizando el cupo y continuidad en la institución, manteniendo el acompañamiento y flexibilización curricular.

Parágrafo: En el caso de las estudiantes de inclusión que superen el porcentaje de inasistencia del 25%, deberá estar justificado con los soportes de las citas médicas o de intervención terapéutica, para considerar su promoción.

COMPROMISO FAMILIAR Las acciones contempladas en el PIAR deben ser acordadas y socializadas con las familias con el fin que ellas sean actores activos de todo el proceso educativo de los estudiantes. En este instrumento se consolidan también las acciones o

compromisos que establecen las familias como actores corresponsables, dejando constancia en un acta, firmada por las partes. Si la estudiante se encuentra en medida de protección, estas medidas se socializarán con el defensor de familia.

REPORTE EN EL SIMAT: Las estudiantes con Necesidades Especiales serán reportadas en el SIMAT momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

INSCRIPCIÓN DIFERENCIADA EN LAS PRUEBAS SABER: Las estudiantes que se encuentren en proceso de acompañamiento de inclusión serán inscritas ante el ICFES, para garantizar los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- Es necesario, ajustarnos como comunidad educativa, a la perspectiva de la educación inclusiva y hacerla efectiva en las prácticas cotidianas.
- Es vital que los maestros conozcan sobre los perfiles de funcionamiento cognitivo, social y emocional de las estudiantes con discapacidad, y sus necesidades en los distintos niveles educativos.
- El colegio debe conocer y tener en cuenta el diagnóstico de la estudiante, para comprender que este constituye un insumo (y solo uno) de todo lo que tiene que considerar para potenciar sus aprendizajes.
- Como institución educativa dar como meta la generación de apoyos para todas y cada una de las estudiantes, especialmente, para aquellas que presentan mayores dificultades para aprender y participar en las actividades institucionales, situación que suele ocurrir entre aquellas con discapacidad.
- Debe existir una ruta interna que permita vincular los procesos de caracterización pedagógica de las estudiantes, con el establecimiento de sus necesidades y el diseño de los apoyos a que haya lugar en cada caso.
- Un trabajo mancomunado con padres y cuidadores puede tener un efecto altamente positivo en el desarrollo de las niñas, las adolescentes y las jóvenes con discapacidad.

GLOSARIO

Convivencia Escolar

Acoso escolar o bullying:

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional

y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Agresión escolar:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Ciberbullying o ciberacoso escolar:

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias ciudadanas:

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Violencia sexual:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Tomado de la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, Artículo 2.

Inclusión

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje tratando de dar a todas las niñas la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.